



Para despachos de oficio de autos.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

En esta con Yari m m m Por lo que toca, a la Superintendencia, General, de Ventas que el Rey exerce, siendo en virtud, de la orden que V. Magestad se le mandó, a estas arcas, los caudales que se estubieren debiendo a la Hacienda de todas las Ventas y servicios Congue de Ven Contar, buir, en ellas Conajercicio m de despachar, e Jecutores, a su cobranca y Paraque V no y otro Conte, a las Justicias y Jexim, de las Ciudad y Villas y Lugares se expresan en este despacho y Vereda a las que sea de presente y lo que cada una a pagar, al beredero son las siguientes

Quilla de fortuna doce reales — D r d h
Y por lo que conviene, al servicio de su Magestad, no se tenga, al beredero lo despacharan Unde, luego y donde se de tubiere se le dara de mas de lo señalado doce reales en cada Undia fho en la Ciudad de Mexico en veintey tres de diciembre de mil setecientos y cinco años — Don Manuel de Luna — Parium, — Pedro Rubio —

Concuerda en el traslado con su original que hizo sacax. del original que paso en Vereda el dia diez de Enero de mil setecientos y seis y en fe dello Longue y firme —

[Handwritten signatures and stamps]
Don Pedro Carrillo
Cofre

